

Registro n° 1806

Ref. NE 366/10 Sec. De Planificación.-

///PLATA, 11 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 14.235 dispone que en el Departamento Judicial Mar del Plata funcionarán seis (6) Tribunales del Trabajo, conforme artículo 24° de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827.

Que el artículo 26° de la ley citada (texto según Ley 14.235) determinó la competencia territorial coincidente con el Departamento Judicial respectivo.

Que por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 553/10 y 1131/10, se han designado para integrar el Tribunal de Trabajo N° 4 creado en la jurisdicción a los doctores Mariano Riva y Alejandro Lerena.

Que se procedió a la contratación de la locación del inmueble sito en calle Sarmiento n° 2760 de la ciudad de Mar del Plata a los efectos de instalar el Tribunal.

Que asimismo, los doctores Riva y Lerena han sido autorizados por Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el N° 811/11, para prestar juramento de ley y subrogar las vacantes producidas en los Tribunales Laborales nros. 2 y 3 departamentales.

Que sin perjuicio del inicio de actividades del Tribunal N° 4, resulta conveniente que los magistrados citados continúen subrogando los Tribunales referidos (conf. Ac. 3230).

Que a los fines de completar la integración del Tribunal que inicia su funcionamiento, en virtud de la existencia de la vacante producida por fallecimiento del Dr. Oscar Orlando designado oportunamente por Decreto 1132/10, se propone la cobertura con el Dr Marcelo Enrique Paternico, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la Región 5, quién actualmente por Res. N° 2990/11 cumple funciones en el Tribunal de Trabajo de Necochea.

Que en lo que respecta a la distribución de causas y con la finalidad de compensar la carga laboral de los órganos, resulta pertinente adoptar un mecanismo -con intervención de la Receptoría de Expedientes- que contemple

asignaciones equitativas.

Que en atención a los informes elaborados al respecto por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de personal permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Fijar el día **13 de septiembre de 2012**, como fecha de inicio de actividades del **Tribunal del Trabajo n° 4 de Mar del Plata**.

Artículo 2°: El organismo funcionará en el inmueble sito en calle Sarmiento n° 2760 de la citada ciudad de Mar del Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, adoptará las medidas conducentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3°: Disponer que el doctor Marcelo Enrique Paternico, magistrado integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes Región 5- Fuero Laboral- asuma funciones -a partir de la fecha consignada en el art. 1°- en el Tribunal de Trabajo N° 4 del Mar de Plata.

El juez citado deberá comunicar el listado de causas en las que se requiera su intervención, hasta el dictado del veredicto y sentencia, en virtud de su desempeño en el Tribunal de Trabajo de Necochea (conf. Res. N° 2990/11), para su respectiva autorización.

Artículo 4°: Determinar que la Receptoría de Expedientes Departamental sortee las causas nuevas y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, asignando -a partir de la fecha de funcionamiento del nuevo órgano- por cada tres (3) causas al Tribunal del Trabajo N° 4, una (1) a cada uno de los restantes Tribunales del fuero, modalidad que se aplicará hasta el **31 de marzo de 2013**.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Planificación, antes de finalizar el período establecido, efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 5°: De conformidad con lo establecido por la Res. 811/11 los Dres. Lerena y Riva continuarán subrogando los Tribunales del Trabajo nros. 2 y 3 de Mar del Plata, hasta tanto se cubran las vacantes producidas en tales organismos.

Artículo 6°: Modificar el Acuerdo 3567 en su artículo 19° inciso B) en lo que atañe a los grupos para la distribución de los turnos en los Tribunales de Trabajo (conf. art. 25° de la Ley 5827) e incorporar el siguiente texto “inc. B. 1) Tribunales de Trabajo de Mar del Plata

N° 1: marzo, junio, septiembre.

N° 2: enero, abril, julio.

N° 3: febrero, mayo, agosto.

N° 4: octubre, noviembre y diciembre.

Artículo 7°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría de Mar del Plata, a fin de permitir la asignación prevista en el art. 4°.

Artículo 8°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 10°: Reiterar a la Subsecretaría de Justicia la solicitud de cobertura urgente de las vacantes producidas en los Tribunales Laborales de Mar del Plata.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.